

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DEBERES
FORMALES APLICADOS SEGÚN LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT) SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS ANACO, ESTADO
ANZOÁTEGUI**

Realizado por:

Bernáez B, Carmen. L.

**Trabajo de Grado Modalidad Pasantías, presentado como Requisito Exigido para
optar al título de:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, Junio de 2016

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DEBERES
FORMALES APLICADOS SEGÚN LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT) SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS ANACO, ESTADO
ANZOÁTEGUI**

Aprobado por:

**Lcdo. Zamora, Antonio
Asesor Académico**

**Lcdo. Fuentes, Manuel
Jurado Principal**

**Lcdo. García, Guillermo
Jurado Principal**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, Junio de 2016

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DEBERES
FORMALES APLICADOS SEGÚN LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT) SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS ANACO, ESTADO
ANZOÁTEGUI**

Jurado Calificador:

El Jurado hace constar que asignó a esta tesis la calificación de:

APROBADO

**Lcdo. Zamora, Antonio
Asesor Académico**

**Lcdo. Fuentes, Manuel
Jurado Principal**

**Lcdo. García, Guillermo
Jurado Principal**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, Junio de 2016

RESOLUCIÓN

De acuerdo al Artículo 41 del Reglamento de Trabajos de Grado de Pregrado:

“Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización”.

DEDICATORIA

Le dedico este capítulo de mi vida a mi Dios, a Santa Ana y a la Virgen Del Valle, por haberme dado la oportunidad, salud, fuerzas y perseverancia para culminar con éxito una de las metas más importantes de mi vida.

A mis padres, Wilfredo y Elsa, por haberme dado todo, a ustedes más que a nadie les dedico este triunfo, por haberme apoyado en cada uno de mis sueños, por haber hecho su mayor esfuerzo en guiarme y ser los autores de la persona que hoy soy.

A mis hermanos Wilfredo y Berlyn, cuyo éxito hoy en día es para mí, objeto de orgullo y motivación, siempre han sido un modelo a seguir por su seriedad y rectitud, convirtiéndolos junto a mis padres, en las personas más importantes para mí.

A mis abuelos Elsa y Juan, por sus consejos y todo su apoyo por haberme dado la mejor educación que los abuelos le pueden dar a una nieta.

A mi abuela Carmen Luisa, aunque no estás conmigo físicamente sé que siempre me acompañas en cada paso que doy. Siempre te tengo presente.

A mis sobrinos Sebastián, Joseph, Samuel, Wilfredo y Manuelita a ustedes que son mi alegría les dedico este triunfo, esperando que sigan mi ejemplo.

A mis tíos Abel, Rómulo, Ramón, Mortimer y Wilfredo por su apoyo y sus buenos consejos.

Como olvidar a mis Ángeles en el cielo Germán y Antonio.

A mis primas que siempre han estado allí pendiente de mí, Alejandra, Carmen H y Eunice.

A mi Narizoncito Oscar Fermín, que durante estos últimos años de mi carrera ha sabido apoyarme para continuar y nunca renunciar, por compartir conmigo momentos de alegría, tristeza y demostrarme que siempre podré contar con él.

A mis amigos, Ana Carolaine, Leícer, Migdalis, Dayana, Viadelis, José Ricardo, Víctor y Jehomer a ustedes compañeros de vida y de estudios. Gracias por tantos momentos de alegría, sufrimiento, traspaso y por compartir conmigo tantas locuras y sobre todo su conocimiento.

A la familia López Quijada por haberme permitido entrar a su casa y ser parte de tan bella familia, a ustedes le dedico este triunfo, por ser las mejores personas que la vida me puso en el camino.

A la señora Migdalia Quijada por haberme abierto las puertas de su casa cuando más lo necesite sobre todo por consentirme como si fuese una más de sus hijas.

Al señor Alexis Fuentes por ser parte de mi familia, por habernos apoyado en la etapa final de mi carrera, por consentirme, tratarme y considerarme como una hija a usted también le dedico este triunfo.

A todos los que creyeron en mí y se sienten identificados con mi triunfo.

Carmen L. Bernaez. B.

AGRADECIMIENTOS

En la culminación de mi carrera, me ha tocado vencer muchos obstáculos, en los cuales he necesitado el apoyo de muchas personas, y en esta oportunidad quiero agradecer:

Nuevamente, a Dios por no abandonarme, gracias por ayudarme a levantarme en mis fracasos, por aprender de ellos y principalmente por ayudarme a cumplir con uno de los sueños más importantes de mi vida.

A mis padres y hermanos, quienes supieron guiarme por el buen camino, por haber estado siempre a mi lado, nutriéndome con su experiencia cada uno a su modo, esperando siempre lo mejor de mí.

Mi narizoncito Oscar Fermín, por siempre estar a mi lado en las buenas y en las malas; por su comprensión, paciencia y amor, dándome ánimos de fuerza y valor para seguir a delante.

A mis compañeros del bachillerato, Pedro Luis, Betania, Carlhennys, María Alejandra, Manuel Alejandro, Luis Alejandro, Fernanda, Marcos

Universidad de Oriente Extensión Cantaura por haberme formado como persona y como profesional, y como olvidar a mis profesores Amílkar Tenias, Belmarys González, Mabel Ovalles quienes se dedicaron a compartir sus

conocimientos conmigo, para hoy sentirme orgullosa de lo que estoy alcanzando. Sin duda alguna han sido los mejores profesores.

Al personal administrativo de la Universidad de Oriente Extensión Cantaura, Dubraska, Ingrid, Ronny quienes me brindaron toda su ayuda durante el transcurso de mi carrera.

A los choferes de los transportes estudiantiles de Cantaura, el señor Jorge, Malaver por prestarme su colaboración con tanta amabilidad.

A los choferes de los transportes estudiantiles de Santa Ana, Miguel, Lenito, Gollo, José Enrique por estar siempre a disposición.

Mi Tutor Académico: Lic. Antonio Zamora, quien me tendió su mano y brindó ayuda para guiarme académicamente.

Mi Tutor Empresarial, Lic. Mariana Farrera, por estar siempre a disposición y enseñarme de gran manera sus conocimientos y experiencias, quien no limitó ayuda en el desenvolvimiento de esta investigación.

A todo el personal que labora en el SENIAT sector Anaco en el área de fiscalización: Ángela Silva, Lisett Sánchez, Luis Agostini, Ildebrando Rincones, Carmen Galea que con su orientación y ayuda logré realizar este trabajo sin mayores dificultades.

A los directivos del SENIAT quienes me acogieron y no dudaron en darme la oportunidad de realizar mis pasantías en dicha institución.

Y a todas las personas pasadas por alto, muchas gracias por ayudarme a escribir las páginas del libro de mi vida, deseándoles de todo corazón, toda la dicha y felicidad del mundo.

Carmen L. Bernaez. B.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DEBERES
FORMALES APLICADOS SEGÚN LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT) SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS ANACO, ESTADO
ANZOÁTEGUI**

**Asesor: Prof. Antonio Zamora
Realizado por: Carmen. L Bernáez. B.**

RESUMEN

Los bajos niveles de recaudación obtenidos en periodos pasados por el Gobierno Nacional, principalmente por el incumplimiento de los deberes formales por parte de los sujetos pasivos, mantuvieron a la población venezolana en un considerable letargo económico, aspectos que llevaron a la Administración Tributaria, a recopilar todas las herramientas posibles para disciplinar esta problemática y así mantener una fuente estable y segura de recursos financieros para satisfacer las necesidades del país. El siguiente trabajo de grado tuvo como objetivo general el Análisis del Procedimiento de Verificación en cuanto al cumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR), de cómo desarrolla el Servicio de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Anaco esta actividad en el periodo económico 2.015, donde se realizó una investigación de campo en la cual se describió como se ejecuta este procedimiento, por medio de este estudio y sus diversos componentes, comprobando que es elemental seguir cada paso, cada una de las normas y procedimientos de los manuales implementados por el SENIAT y por el personal adscrito a la Intendencia Nacional de Tributos Internos Gerencia General de Servicios Jurídicos y la Gerencia de Fiscalización.

PALABRAS CLAVES: Procedimientos, Verificación, Deberes formales.

INDICE DE CONTENIDO

	Pág.
RESOLUCIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vii
RESUMEN	x
INDICE DE CONTENIDO	xi
INDICE DE FIGURA.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xv
CAPÍTULO I.....	18
EL PROBLEMA.....	18
1.2.1. Objetivo general.....	21
1.2.2. Objetivos específicos	21
CAPÍTULO II.....	23
MARCO TEÓRICO	23
2.2.1. Contribuyentes.....	25
2.2.2.-Deberes formales.....	29
2.2.3.- Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	30
2.2.4.- Impuesto Sobre la Renta (ISLR).	30
2.2.5.-Procedimiento de Verificación	31
2.3.1.-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	32
2.3.2.-Código Orgánico Tributario	33
2.3.3.-Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.....	34
2.3.4.-Ley de Impuesto sobre la Renta.	34
2.3.5.-Ley de Impuesto al Valor Agregado.	35
2.3.6.-Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).....	36
2.3.7. Reglamento de Impuesto sobre la Renta.	36
2.3.8.-Reglamento de Impuesto al Valor Agregado	37
2.4.1.-Nombre.....	37
2.4.2.-Ubicación Geográfica.....	38
2.4.5.-Visión	39

2.4.1.- Objetivo General	39
2.4.2.-Objetivos Específicos	40
CAPÍTULO III.....	32
MARCO METODOLÓGICO	32
3.5.1.-Técnicas.....	51
3.5.2.-Instrumentos	53
CAPÍTULO IV	32
ANÁLISIS Y PRESENTACION DE RESULTADOS.....	32
CONCLUSIONES.....	70
RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFÍA	73
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:	77

INDICE DE TABLAS

	Pág.
TABLA N°1. DISTRIBUCIÓN DE N° CONTRIBUYENTES QUE INCUMPLIERON CON LOS DEBERES FORMALES DEL IVA EN CIFRAS ABSOLUTAS. CASO: GRUPO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI 2.015.	64
TABLA N° 2 DISTRIBUCIÓN DE N° CONTRIBUYENTES QUE FUERON SANCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL IVA EN CIFRAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS. CASO: GRUPO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI 2.015.....	65
TABLA N° 3 DISTRIBUCIÓN DE N° CONTRIBUYENTES QUE FUERON SANCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL ISLR EN CIFRAS ABSOLUTAS. CASO: GRUPO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI 2.015.....	67
TABLA N°4 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIA DE MOTIVOS DE SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL ISLR EN CIFRAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS. CASO: GRUPO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI 2.015.	68

INDICE DE FIGURA

	Pág.
FIGURA. ORGANIGRAMA N° 1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SENIAT ANACO.	48
FIGURA ORGANIGRAMA N° 2 MUESTRA DE LA POBLACIÓN DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	51
FIGURA. GRÁFICO N°1. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL IVA	65
GRUPO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ANACO,	65
ESTADO ANZOÁTEGUI 2.015.	65
FIGURA. GRÁFICO N° 2 MOTIVOS DE SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL IVA GRUPO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ANACO,	66
FIGURA. GRÁFICO N° 3 INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL ISLR	67
GRUPO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ANACO,	67
ESTADO ANZOÁTEGUI 2.015.	67
FIGURA. GRÁFICO N° 4 MOTIVO DE SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DEL ISLR GRUPO DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI 2015.....	69

INTRODUCCIÓN

El Estado Venezolano, tomando un papel cada vez más preponderante dentro de la sociedad a través de su historia ha venido perfeccionándose en diversas áreas: económicas, sociales, culturales, financieras, jurídicas, tecnológicas, entre otras, lo cual ha permitido un nivel más elevado en la calidad de vida de la población. Es por ello, que el estado es la personalidad jurídica de la nación, con una base legal capaz de controlar, dirigir y regular la vida de todos los ciudadanos que lo integran; de igual manera, garantizar su bienestar y seguridad.

Por tanto, el Estado debe ser garante de las riquezas comunes a los ciudadanos, guardián de la soberanía interna y externa, cuidador de la salud y educación de la colectividad; propulsor de empresas y del desarrollo económico, y responsable de la evolución integral de la humanidad. Todo esto, conlleva a que el estado venezolano debe utilizar sus ingresos de la manera más adecuada, permitiendo satisfacer con eficiencia y eficacia la cobertura de los gastos y necesidades públicas.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), es creado con el objetivo de recaudar y controlar los tributos, como institución pública dirigida a servir eficientemente a los ciudadanos; centra su actividad en el cumplimiento de su misión y ejerce su acción en plena correspondencia con la construcción del nuevo modelo productivo, rumbo a la creación del futuro sistema económico de la República Bolivariana de Venezuela. Su aporte fundamental en la consecución de la sostenibilidad Fiscal, la contribución al intercambio comercial de la Nación, su exitosa lucha contra el contrabando, la piratería y la evasión fiscal, el profesionalismo, la alta calidad en la atención y respeto a los contribuyentes, la excelencia de sus sistemas y de su información, el desarrollo de una gestión transparente y abierta a la contraloría social: proyectan a el

SENIAT como una institución de alto prestigio y credibilidad nacional e internacional.

Aun cuando la administración tributaria posee las más amplias facultades para impulsar el cumplimiento de estas obligaciones, a través de estas surge una serie de procedimientos, de los cuales no se pueden descartar, ni siquiera cuando se tenga la seguridad de la renuncia del sujeto pasivo a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Ello supone, que la actividad de la administración tiene que canalizarse obligadamente a través de unos causes determinados como requisito mínimo para que pueda ser calificada de actividad legítima. Uno de dichos causes es el procedimiento de verificación previsto en el Código Orgánico Tributario (COT), el cual además de encaminar la actuación de la administración tributaria, obra como garantía frente a los particulares afectados por la actividad que esta desarrolla.

En base a lo antes expuesto cabe destacar que el presente proyecto de investigación describe la realización de un análisis al procedimiento que ejecuta la División de Fiscalización del SENIAT Sector de Tributos Internos Anaco, Estado Anzoátegui, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

En el **CAPITULO I.** El Problema planteado, Objetivos de la investigación, tanto generales como específicos y la justificación e importancia.

En el **CAPITULO II.** Se presenta el Marco teórico, donde se plasman los antecedentes de la investigación, bases teóricas y las generalidades de la empresa elegida, así como varios aspectos que respaldaron el desarrollo de la investigación.

En el **CAPITULO III**. Se incorpora el Marco metodológico, en el que se determinó el diseño de la investigación, población, recopilación y análisis de datos de la investigación.

En el **CAPITULO IV**. Denominado Análisis de la Investigación, donde se interpretan los objetivos específicos de la investigación de forma detallada, permitiendo el alcance del objetivo general y dando respuesta a cada una de las interrogantes.

Y finalmente se complementa las Conclusiones a las que se llegaron al dar por finalizada la investigación, así como también una serie de Recomendaciones con base al conocimiento adquirido. Referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

En el año 1995 el Poder Nacional delega al Ministerio de Finanzas la competencia para regular la organización, recaudación, control y administración de los tributos propios del estado, asignando esta función al SENIAT como órgano competente para fiscalizar, de acuerdo a las disposiciones legales, el correcto manejo de los ingresos provenientes de la recaudación de los tributos nacionales, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 316.

Desde entonces, con la ejecución de las funciones del SENIAT los cambios comenzaron a observarse de manera resaltante. Las nuevas políticas buscan sustituir las auditorías de fondo por procedimientos puntuales o también denominados presencia fiscal, además de insertar un modelo de selección de los sujetos pasivos a los que se les va a aplicar dichos procesos. Estas nuevas políticas tienen como fin último lograr que el control fiscal sea más eficaz y eficiente ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias y al mismo tiempo aumentar la declaración y el pago de los impuestos de manera voluntaria por parte del sujeto pasivo mediante estrategias destinadas a crear mayor cultura tributaria, basándose en que el cumplimiento voluntario está estrechamente relacionado con la percepción que la sociedad tenga de la administración tributaria, es decir, el sujeto pasivo de manera propia y sin que la administración tributaria tenga la necesidad de obligarlo se auto liquidará según lo establecido en el COT, siempre que, para el contribuyente, la administración esté en la capacidad de detectar de modo oportuno las evasiones, y que en cualquier momento ellos podrán ser objeto de las sanciones a las que este sujeto según el incumplimiento que determine la revisión realizada al momento de la verificación.

En este sentido los procedimientos de verificación se encuentran contemplados en los artículos 182 al 186 del COT en Gaceta Oficial N° 6.152 (E) del 18 de noviembre de 2014, siendo éste un conjunto de operaciones destinadas a recolectar los datos pertinentes para el cumplimiento de los deberes formales por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria de manera que pueda incrementar y garantizar la obtención de los medios que son necesarios para que el estado pueda satisfacer las necesidades propias y colectivas, y tiene la particularidad de basarse en la información suministrada por el contribuyente.

Este proceso aplicado por la administración tributaria se extiende a todos los tributos nacionales entre los cuales se encuentra Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR), siendo estos los que gravan el consumo mediante un mecanismo de circulación de impuestos entre los diversos agentes económicos que participan en el enlace de comercialización de bienes y servicios, como un valioso instrumento recaudador, el cual constituye una fuente de ingresos tributarios no petroleros del país.

Según lo establecido en el artículo 155 del COT "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización que realice la administración tributaria". Es decir los contribuyentes son las personas naturales o jurídicas en las cuales se verifica el hecho imponible tipificado en la ley de dicho impuesto. El mismo presenta como característica estructural la importancia que tiene en su régimen las normas de carácter administrativo que establecen deberes formales para los contribuyentes, los cuales representan la obligación de contribuir a la materialización de las cargas tributarias. Por esta razón la administración tributaria actúa como promotora del cumplimiento de los deberes formales, instruyendo a los sujetos pasivos para el cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios, bajo los criterios de

eficiencia y eficacia que son características fundamentales en el desarrollo de sus actividades.

El gran número de contribuyentes y la numerosa cantidad de incumplimientos de los deberes formales por parte de ellos, en los principales impuestos como, por ejemplo: el IVA e ISLR limitan la labor del SENIAT Anaco para verificar el cumplimiento de los deberes formales de los sujetos pasivos de la obligación tributaria que pertenecen a este sector. Limitación que se traduce en no poseer suficiente personal para fiscalizar al universo de los contribuyentes que incumplen con las normas tributarias

Dentro del Sector de Tributos Internos Anaco existen diferentes aspectos que son dignos de estudio y análisis; sin embargo, el presente estudio se centró en el análisis del procedimiento de verificación de deberes formales que aplica la división de fiscalización en base a un manual de normas y procedimientos que permiten establecer, coordinar y guiar las funciones específicas para cada actividad relacionada al área tributaria. Con esta investigación se da a conocer la forma en la cual la división de fiscalización realiza este procedimiento, aplicados a los contribuyentes que actúan como agentes de retención en materia de IVA e ISLR por lo que se hizo necesaria buscar respuestas a las siguientes interrogantes.

¿Cuáles son los objetivos principales que persigue el SENIAT Anaco con la aplicación del procedimiento de verificación de deberes formales a los contribuyentes de IVA e ISLR?

¿Cuáles son los pasos a seguir para la ejecución del procedimiento de verificación de deberes formales?

¿Cuáles son los deberes formales más comunes por los que son sancionados los contribuyentes de IVA e ISLR?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Analizar el procedimiento de verificación de deberes formales aplicados según la normativa tributaria del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Sector de Tributos Internos Anaco, Estado Anzoátegui.

1.2.2. Objetivos específicos

- Identificar los objetivos que persigue el SENIAT con la aplicación del procedimiento de verificación de deberes formales.
- Explicar los procedimientos que son aplicados para el desarrollo y ejecución del procedimiento de verificación de deberes formales según la normativa tributaria.
- Presentar los deberes formales por los que son mayormente sancionados los contribuyentes.

1.3.- Justificación e Importancia.

En Venezuela, a raíz de la nacionalización del petróleo, la economía se ha vuelto altamente dependiente de los recursos provenientes del mismo y de sus derivados.

Sin embargo, el ejecutivo nacional actual plantea mediante una importante reforma a la administración tributaria venezolana convertir las políticas fiscales, entre ellas la fiscalización como medida de mayor eficacia, en actividades inherentes a la obtención de recursos necesarios para el desarrollo del país.

Debido a la importancia que tiene el IVA e ISLR actualmente para la Administración Tributaria surge la necesidad de analizar la forma en que realiza el procedimiento de verificación para el cumplimiento de deberes formales y como se ejerce éste mecanismo de control con el fin de evitar los altos índices de ilícitos formales por parte de los contribuyentes del IVA e ISLR y así aumentar la obtención de recursos por medio de estos impuestos.

Esta investigación es de gran importancia ya que fortalecerá el avance de la cultura tributaria, los contribuyentes tendrán mayor conocimiento, lo que se traduce en la disminución de incumplimientos tributarios y por consiguiente en el mejoramiento de las necesidades del estado.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Describe Bavaresco, (2006) que no puede el marco teórico estar bien estructurado si no se coteja con el conocimiento previamente elaborado. Vale la pena destacar, que dichos antecedentes, se refieren a la revisión de otros trabajos, en relación con los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación de la obligación tributaria.

Núñez y Parra, (2000), en su trabajo Especial de grado titulado: Evaluación del programa de fiscalización en materia del impuesto del valor agregado “Exija su Factura” y su incidencia en la recaudación fiscal. Caso: Gerencia regional de tributos internos del servicio nacional integrado de administración Aduanera y tributaria. La investigación tuvo como propósito evaluar el programa de fiscalización en materia de IVA, Exija Factura y su incidencia en la recaudación fiscal en el SENIAT. Región Zuliana.

Los resultados que se obtuvieron en esta investigación, señalan que existe un alto nivel de efectividad de los programas de fiscalización en lo que respecta sólo al proceso de recaudación y las metas establecidas por el Estado 19, pues quedó comprobado a través de este estudio que la implementación de los mismos, elevan los niveles de recaudación; sin embargo, esto no asegura la minimización de la evasión fiscal, ni el incremento de la educación tributaria, en tal sentido, esta investigación reviste importancia para el análisis de las variables objeto de estudio.

Delgado (2001), En su trabajo Especial de grado titulado: **“Análisis de las sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto al**

Valor Agregado". Este estudio constituyó una investigación de campo de tipo analítico apoyada en una revisión documental, en la cual se utilizó el cuestionario, presentando como conclusión que el deber formal con mayor incumplimiento es el mantenimiento de los libros de compra y venta en el domicilio fiscal del contribuyente.

El trabajo del autor señalado se considera como investigación precedente, por el vínculo con la labor de la administración tributaria, ya que sustenta su contenido enfatizando las consecuencias por incumplimiento de los deberes y obligaciones en materia del IVA. Temática que forma parte del objeto de estudio de la presente investigación.

Cardozo, (2003), realizó una investigación que lleva por título: **“Procedimientos de Verificación, Fiscalización y Determinación como Medio para Controlar la Evasión Fiscal”**, En el mismo se analizan los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación como medios para controlar la evasión fiscal, examinando dichos procedimientos a través del Código Orgánico Tributario, identificando las distintas modalidades de evasión fiscal, señalando las causas que favorecen a las mismas e identificando los programas aplicados por la Administración Tributaria de la región zuliana. Todo ello, a fin de ayudar al proceso de toma de decisiones y definir los lineamientos de acción para el desarrollo de un eficiente programa de control fiscal que permita evitar este flagelo que está afectando los ingresos del estado, el cual perjudica las políticas orientadas específicamente a combatir la pobreza, mediante gastos sociales adecuadamente focalizados hacia infraestructuras y servicios para la población.

El aporte de esta investigación se orientó desde el punto de vista del análisis del procedimientos de Verificación, Fiscalización y Determinación como medio para controlar la Evasión Fiscal, lo cual contribuyó a la construcción de las bases teóricas,

por la doctrina empleada en la misma, lo cual generó una serie de referencias sobre el análisis de la aplicación supletoria de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos sobre el procedimiento de verificación, fiscalización y determinación en la legislación tributaria venezolana, siendo este último, la finalidad del presente estudio.

2.2. Bases Teóricas

La fundamentación de las bases teóricas de los planteamientos esbozados en el Capítulo I de esta investigación presenta como aspectos resaltantes:

2.2.1. Contribuyentes.

2.2.2.1. Concepto

Según Martín. (1.999), Se conoce como contribuyentes a los sujetos pasivos sobre los cuales se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria. Dichas condiciones recaen en las personas naturales, jurídicas y las entidades o colectividades, los cuales están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales o por las normas tributarias especiales (Pág. 67)

No es contribuyente por el hecho de pagar el impuesto quien nos vende algo, contribuyente es quien está obligado a cobrar el IVA por las operaciones que efectúe o los servicios que preste y entregar el dinero al fisco. Es decir contribuyente es un comerciante, un contratista de obra o un cine, son contribuyentes porque están obligados a pagar el impuesto al emitir una factura o nota al cliente y pagarlo y existen otros que no están obligados a pagar el IVA. Todo depende del tipo de contribuyente.

2.2.2.2. Clasificación de los Contribuyentes

- **Contribuyentes Ordinarios**

Según la Ley del IVA publicada en gaceta oficial N° 38.632 se establece lo siguiente: "Son contribuyentes ordinarios del IVA los importadores habituales de bienes muebles, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imposables gravados". Se entiende por industriales, a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes. Y también los que superen por ingresos las tres mil unidades tributarias (3000 UT) anuales, con sus exenciones y exoneraciones.

Estos contribuyentes deben cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario los cuales son:

- Inscribirse en los registros correspondientes.
- Obligación de emitir facturas.
- Declarar y cancelar el impuesto.
- Obligación de llevar libros.
- Conservar Documentos.

Dentro de este tipo de los contribuyentes ordinarios se encuentran:

- **Contribuyentes especiales**

Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el SENIAT haya calificado como especiales.

Y éstos son los siguientes:

a) Las personas naturales que obtengan ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 UT) anuales, o que efectúen ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625 UT) mensuales. Igualmente, podrán ser calificadas como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 UT).

b) Las personas jurídicas, que obtengan ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 UT) anuales o que efectúen ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT) mensuales.

c) Los entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República, de los estados y de los municipios, con domicilio distinto de la región capital, que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención de tributos.

d) Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación.

- **Contribuyentes normales**

Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el SENIAT no haya calificado como especiales. Es decir, son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen actividad comercial y deben declarar sus impuestos en forma mensual.

- **Contribuyentes formales**

Son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto.

Se consideran también contribuyentes formales cuando el contribuyente obtiene ingresos iguales o menores a tres mil unidades tributarias (3000 UT). Es decir, los contribuyentes formales son los que no están obligados a cobrar el impuesto, pero si a declararlo; esta declaración puede hacerse para los contribuyentes formales de manera semestral o trimestral, dependiendo del enriquecimiento en unidades tributarias que posea. Los contribuyentes que posean hasta mil quinientas unidades tributarias (1.500 UT) declaran de manera semestral, aquellas que posean más de mil quinientas unidades tributarias 1.500 UT hasta tres mil unidades tributarias 3.000 declaran de manera trimestral y aquellos que superen las tres mil unidades tributarias (3.000 UT), pasan a ser contribuyentes ordinarios del IVA.

Estos contribuyentes, aun cuando no estarán obligados al pago del impuesto, deberán cumplir con los deberes formales establecidos por la Administración Tributaria. Estos deberes son los siguientes:

- Estar inscritos en el Registro de información Fiscal (RIF).

- Emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado, que cumplan con los requisitos que la providencia dispone.
- Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución del libro de ventas.
- Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro de compras.
- Presentar la información contenida en la Relación de compras y de ventas, a solicitud de la administración tributaria.
- Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición, a través la Forma 30, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período.

- **Contribuyentes Ocasionales**

Corresponden a los importadores habituales de bienes y cancelan el impuesto en la aduana correspondiente por cada importación realizada.

2.2.2.-Deberes formales.

2.2.2.1.-Concepto

Según Abreu (2007). Son las obligaciones fiscales asignadas por el COT o por otra norma tributaria a los contribuyentes, responsables o determinados a terceros. Los contribuyentes y los responsables tienen dos clases de deberes a la administración tributaria, tomando en cuenta que el deber fundamental es pagar los impuestos (Pág. 32)

El mismo autor explica que es importante resaltar que existen otros deberes, llamados formales, tales como son presentar declaraciones, llevar los libros exigidos en el Código de Comercio, así como también los libros especiales de compra y venta, comunicar los cambios de dirección entre otros. El cumplimiento de los deberes formales hace presumir que los contribuyentes han cumplido sus obligaciones tributarias cabalmente.

2.2.3.- Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.2.3.1.-Concepto

Artículo 1º Ley del IVA. El IVA es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que se aplica en todo el territorio nacional y que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en la respectiva ley.

Establece Jarach, (1993) de la siguiente manera: “El IVA es un tipo de impuesto a las ventas, medidas por el monto de los ingresos brutos respectivos. Pero hay, además, una corrección en esta base de medición, que consiste en restar de los ingresos brutos de cada empresa los costos de los insumos ya gravados adquiridos a otras empresas. Esta deducción nos da como resultado el valor agregado en la etapa correspondiente” (Pág. 79).

2.2.4.- Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

2.2.4.1.-Concepto

El ISLR, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal.

Son cargas obligatorias que tanto las personas naturales como jurídicas deben cancelar para ayudar a financiar al estado, pues sin los impuestos el estado no podría funcionar, por no disponer de fondos para construir infraestructuras, prestar los servicios públicos de salud, educación, defensa, sistema

2.2.5.-Procedimiento de Verificación

2.2.5.1.-Concepto

Es el conjunto de actuaciones que realiza la administración aduanera y tributaria sobre la información disponible, requerida y recibida de los sujetos pasivos, para evaluar el cumplimiento de los deberes formales, los deberes de los agentes de retención y percepción y verificar las declaraciones presentadas por el sujeto pasivo, conforme a lo establecido en el COT, Leyes, Reglamentos y demás normas tributarias. La verificación, comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes.

La “verificación” es la acción de probar sí una cosa es verdadera y desde el punto de vista tributario, de acuerdo con lo establecido en el COT, la verificación es el ajuste de las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, a fin de liquidar las diferencias a que hubiere lugar, sobre la base de los datos contenidos en ellas y en sus anexos, sin perjuicio de la facultad de la administración de utilizar la

información automatizada de que disponga para constatar la veracidad de las informaciones y documentos suministrados por los contribuyentes.

A estas razones: “Ruan (2002), señala que la facultad de verificación se extiende a la verificación de los deberes formales y del cumplimiento de los deberes de los agentes de retención y percepción, con la particularidad de que en todos estos supuestos se trata de una comprobación abreviada y afirma que el mismo no requiere de un levantamiento de acta de reparo y cuyos resultados se plasman directamente en una resolución de la administración

Sobre este particular, es importante destacar que la verificación de los deberes formales es llevada a cabo por la Administración Tributaria a través de la gerencia de fiscalización. Así mismo, la verificación puede culminar, bien con un acta de conformidad si la administración tributaria no encuentra irregularidades en la información y/o documentos suministrados, o bien con una resolución sancionatoria en caso de existir irregularidades en la información y/o documentos entregados.

2.3.-Bases Legales.

En lo referente a verificación de deberes formales de los tributos, se debe tomar en cuenta la connotación de legalidad, a la que se hace referencia en:

2.3.1.-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Es nuestra máxima y principal ley, que regula todo lo referente en materia legal venezolana.

En su artículo 316 la CRBV Establece que el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del

contribuyente, atendiendo al principio de progresividad así como la protección de la economía nacional y la elevación de vida de la nación.

El artículo 317, se establece el Principio de no Confiscatoriedad .El impuesto se considera confiscatorio cuando absorbe una parte sustancial de la propiedad o de la renta. En este sentido en el contenido del artículo 317 de la CRBV, el legislador prohíbe de manera expresa todo impuesto que tenga efectos confiscatorios cuando señala “ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”. Este artículo esta enlazado con el Artículo 116 del mismo texto constitucional.

2.3.2.-Código Orgánico Tributario

El COT data desde 1983, con reformas en los años 1992, 1994, 2001, y 2014 es la ley general de la tributación en el país al cual están sujetas las leyes tributarias especiales y regula los tributos y las relaciones jurídicas derivadas de ellas con las limitaciones que el mismo establece. El COT vigente, en su artículo 182 dispone que La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar. Asimismo, la Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previstos en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar.

Artículo 183. En los casos en que se verifique el incumplimiento de deberes formales o de deberes de los agentes de retención y percepción, la Administración Tributaria impondrá la sanción respectiva mediante resolución que se notificará al contribuyente o responsable conforme a las disposiciones de este Código.

En este mismo sentido, en el artículo 155 del COT se establecen los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y en el artículo 156 por quienes deben ser cumplidos los deberes formales.

En este orden de ideas, en el contenido de la sección primera, del Capítulo II, del Título III, en los Artículos del 99 al 107, se hace referencia a los ilícitos formales que se originan por el incumplimiento de los deberes formales.

2.3.3.-Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Para que la administración tributaria pueda ejecutar el procedimiento de verificación debe convenir sus funciones a las prescripciones de la presente ley. La Ley de Procedimientos en su Capítulo I expresa que todo acto administrativo debe realizarse bajo los principios de eficacia, celeridad e imparcialidad. En el capítulo II de los actos administrativos y el Capítulo III de los términos y plazos, en sus artículos 7, 8, 10, 18 y 41 y 42 respectivamente señala como debe la administración tributaria emitir la declaraciones cumpliendo con las formalidades previstas en la ley, la no creación ni modificación de sanciones que hubieran sido establecidas en otras leyes, todo lo que deben contener los actos administrativos y los términos y plazos previstos para el desempeño de los mismos. Así mismo la administración tributaria se rige por los demás artículos de esta ley desde a la iniciación de los procedimientos hasta los recursos administrativos como la reconsideración, revisión y las sanciones.

2.3.4.-Ley de Impuesto sobre la Renta.

Los artículos 90 y 91 de la Ley de ISLR disponen que “Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y

registros que este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, su Reglamento y las demás Leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes, así como también emitir comprobantes de ventas o de prestación de servicios realizados en el país, deberán cumplir con los requisitos de facturación establecidos por la administración tributaria, incluyendo en los mismos su número de Registro de Información Fiscal.

2.3.5.-Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Según Artículo 1 de la creación del impuesto “Se crea un IVA, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta ley”.

Según el artículo 47 de la ley del IVA “se establecen los deberes formales a cumplir como contribuyentes del IVA: deberes formales, que en definitiva se traducen en la creación de mecanismos de control, están básicamente orientados a dos aspectos: El registro de contribuyentes y la emisión de documentos y registros contables”.

Lo anteriormente descrito sirve para hacer referencia que, en el artículo 54 de la ley del IVA se encuentra definida la emisión de documentos y registros contables,

asimismo el artículo 55 de dicha ley se describen las oportunidades en la que los contribuyentes deberán emitir las facturas.

2.3.6.-Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 4º: (SENIAT) la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional. En el ejercicio de sus funciones es de su competencia:

1.-Ejercer las funciones de control, inspección y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con el ordenamiento jurídico tributario.

2.-Determinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y tributarias y sus accesorios.

3.-Definir y ejecutar las políticas administrativas tendentes a reducir los márgenes de evasión fiscal y, en especial, prevenir, investigar y sancionar administrativamente los ilícitos aduaneros y tributarios.

2.3.7. Reglamento de Impuesto sobre la Renta.

En su artículo 175: señala que: “Los contribuyentes y responsables a que se refiere el artículo 7 de la Ley, deben emitir facturas u otros documentos que sean autorizados por la administración tributaria, ordenes de entrega o guías e despacho, notas de débito, notas de crédito, soportes o comprobantes, relacionados con la ejecución de operaciones correspondientes a la actividad del contribuyente”, deberán cumplir con las disposiciones vigentes establecidas por la administración tributaria

sobre la impresión y emisión de facturas en materia de IVA y las demás disposiciones que a tal efecto esta dicte.(Pág. 108).

2.3.8.-Reglamento de Impuesto al Valor Agregado

Tal y como lo afirma en el título V capítulo I del reglamento de la ley del IVA: Establece:“Los contribuyentes del impuesto deberán emitir facturas, documentos equivalentes, ordenes de entrega, guías de despacho, notas de débito y crédito emitidos a contribuyentes y no contribuyentes”,(pág. 43). Así como llevar los libros exigidos por el código de comercio, deberán llevar un libro de compras y otro de ventas al final de cada mes (pág. 46)

2.4.-Generalidades de la Empresa Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Anaco, Estado Anzoátegui

2.4.1.-Nombre

SENIAT, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria Adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, bajo el Rif. G-20000303-0.

El SENIAT, es una institución creada con un objetivo muy importante para el país como lo es la recaudación y control de tributos, como institución pública dirigida a servir eficientemente a los ciudadanos; centra su actividad en el cumplimiento de su misión y ejerce su acción en plena correspondencia con la construcción del nuevo modelo productivo, rumbo a la creación del futuro sistema económico de la República Bolivariana de Venezuela. Su aporte fundamental en la consecución de la sostenibilidad Fiscal, la contribución al intercambio comercial de la Nación, su exitosa lucha contra el contrabando, la piratería y la evasión fiscal, el

profesionalismo, la alta calidad en la atención y respeto a los contribuyentes, la excelencia de sus sistemas y de su información, el desarrollo de una gestión transparente y abierta a la contraloría social: proyectan al SENIAT como una institución de alto prestigio y credibilidad nacional e internacional y lo eligen como modelo de transformación revolucionaria del Estado Venezolano.

El SENIAT en la búsqueda de la eficiencia institucional, debe propender la desconcentración de competencias, descongestionando el 21 el funcionamiento de las gerencias regionales de tributos internos, con miras a disminuir la burocracia.

Dicta lo Siguiete: Providencia N° 0703 de fecha 18 de octubre del año 2007, publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de de Venezuela N° 358 del 20 de noviembre del año 2007, donde se crea el Sector de Tributos Internos Anaco, Estado Anzoátegui, el cual ejerce sus competencias bajo la supervisión y coordinación de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor Oriental, respecto a los sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal este ubicado en la Jurisdicción de los municipios Anaco, Pedro María Freites, Sir Arthur Mc Gregor, Santa Ana y Aragua.

2.4.2.-Ubicación Geográfica

El SENIAT Región Nor-Oriental, tiene la potestad y autonomía de actuar dentro del territorio federal de esta región, la cual está compuesta por tres (03) estados, los cuales son; Sucre, Monagas y Anzoátegui. La oficina principal a nivel regional (Región Nor-Oriental) se encuentra en la ciudad de Lecherías ubicada en prolongación Calle Arismendi, Edificio SENIAT, Lecherías, Estado Anzoátegui y a su vez cuenta con los sectores ubicados en la ciudad de Anaco, el Tigre, Cumana, Carúpano y Maturín.

El Sector de Tributos Internos Anaco, Estado Anzoátegui, se encuentra ubicado en la Avenida Miranda; frente del Aeropuerto Edificio SENIAT-Anaco, limita al Norte con la Cruz Roja, al Sur con el Aeropuerto, al Este con Urbanización Campo Rojo y al Oeste con el Mercado Municipal. Sus teléfonos; 0282-4253388/4254599. 22.

2.4.3.-Misión

Recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente.

2.4.5.-Visión

Ser una institución modelo para el proceso de transformación del Estado Venezolano, de sólido prestigio, confianza y credibilidad nacional e internacional, en virtud de su gestión transparente, sus elevados niveles de productividad, la excelencia de sus sistemas y de su formación, el profesionalismo y sentido de compromiso de sus recursos humanos, la alta calidad en la atención y respeto a los contribuyentes y también por su contribución a que Venezuela alcance un desarrollo sustentable con una economía competitiva y solidaria.

2.4.-Objetivos

2.4.1.- Objetivo General

Recaudar los tributos nacionales y facilitar el comercio internacional de la República Bolivariana de Venezuela, mediante un sistema tributario integrado,

eficiente y moderno que procure elevar el bienestar social de la población y enfrente exitosamente al contrabando y evasión fiscal.

2.4.2.-Objetivos Específicos

- El incremento de la recaudación tributaria de origen no petrolero.
- Modernización del sistema jurídico tributario.
- Desarrollo de la cultura tributaria.
- Mejora de la eficiencia y eficacia institucional.

2.5.-Principios

- Transparencia
- Eficiencia
- Eficacia
- Rendición de cuentas

2.6.-Valores institucionales socialistas

- Honestidad
- Corresponsabilidad social
- Respeto
- Equidad
- Justicia
- Igualdad
- Bien común
- El ser social colectivo
- Solidaridad

2.7.-Estructura organizativa

La Estructura de la organización es la división de trabajo que permitirá a cada uno de los empleados de la organización de una empresa planificar mejor sus actividades, esto fortalecerá a la organización en cuanto al logro de sus objetivos, ya que cada una de las partes que conforman su estructura estarán debidamente enmarcadas en la ejecución de sus actividades específicas.

El SENIAT Sector de Tributos Internos Anaco, posee un organigrama vertical que representa la estructura jerárquica, desde arriba hacia abajo. Este Sector está a cargo del jefe del Sector y consta de seis áreas:

1. El jefe del sector
2. Área de administración
3. Área de asistencia al contribuyente
4. Área de recaudación
5. Área de fiscalización
6. Área de sumario administrativo
7. Área de servicios jurídicos

1.- Jefe del Sector

Dirigir, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión técnica, operativa y administrativa del sector e impartir las instrucciones para la ejecución de las funciones correspondientes.

Ejercer las facultades de verificación, fiscalización, determinación y control sobre los sujetos pasivos domiciliados dentro del ámbito territorial de su competencia.

Proponer a la Gerencia regional de tributos internos de la región nor-oriental, los ajustes necesarios a los planes de verificación, fiscalización y determinación relacionados con los sujetos pasivos ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Supervisar la elaboración del presupuesto de gastos del sector, ejecutarlo y controlarlo de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la normativa dictada al efecto por el Superintendente del SENIAT.

Ordenar y autorizar los pagos relativos a los compromisos adquiridos por el sector, previa constatación de los procedimientos administrativos establecidos en la legislación vigente, en las normas que al respecto dicte el Superintendente del SENIAT y en los manuales e instrucciones dictados por la gerencia general de administración.

Elaborar el plan operativo anual del sector, en coordinación con la oficina de planificación, y someterlo a la aprobación de la gerencia regional de tributos internos de la región nor oriental.

2.- Área de Administración:

Velar por la adecuada prestación de servicios y ejecutar los planes que garanticen el normal funcionamiento del sector.

Detectar las necesidades de materiales y suministros, elaborar y tramitar las solicitudes correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos, asegurando el mantenimiento de niveles adecuados de inventarios para el funcionamiento del sector.

Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual para gastos del funcionamiento del sector.

Elaborar, administrar y controlar el presupuesto para gastos de funcionamiento asignado al sector, según los lineamientos impartidos por el jefe del sector.

Analizar, programar y controlar la ejecución presupuestaria y financiera que corresponda al Sector conforme a la normativa vigente, garantizando el manejo óptimo de los recursos financieros y materiales, de conformidad con las Instrucciones impartidas por el jefe del sector.

Efectuar los pagos relativos a los compromisos adquiridos por el sector, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la normativa vigente y en los manuales e instrucciones dictados por la gerencia general de administración.

Coordinar con la gerencia regional de tributos internos de la región nor Oriental, la aplicación de las normas establecidas sobre las operaciones de los sistemas de información, equipos y comunicación; así como cumplir con los procedimientos de seguridad, mantenimiento, conservación, uso y protección de las instalaciones y equipos, otras.

3.-Área de asistencia al contribuyente

Dirigir, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión técnica, operativa y administrativa de su área, e impartir las instrucciones para la ejecución de las funciones correspondientes.

Orientar y asistir a los sujetos pasivos y terceros en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Divulgar oportunamente las normas tributarias, procedimientos y servicios que ofrece la administración tributaria.

Recibir, seleccionar, entregar, controlar y prestar los servicios inherentes al manejo de los documentos consignados ante el Sector.

Elaborar, ejecutar, supervisar y controlar el plan operativo de su área.

4.-Área de recaudación

Dirigir, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión técnica, operativa y administrativa de su área, e impartir las instrucciones para la ejecución de las funciones correspondientes.

Velar por la debida recaudación de los tributos de su competencia. Verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes y responsables, a los fines de realizar los ajustes, calcular los intereses e imponer las sanciones a que hubiere lugar.

Ejecutar las actividades de cobro extrajudicial de los tributos, multas y accesorios.

Recibir, tramitar y sustanciar, las solicitudes de prórrogas y facilidades para el pago presentadas por los sujetos pasivos bajo la competencia del sector, de acuerdo a los lineamientos del nivel normativo.

Centralizar las cuentas de los balances mensuales y conciliar los balances anuales de los movimientos contables correspondientes a los contribuyentes que administra.

Coordinar y ejecutar la inscripción en el RIF, de los sujetos pasivos que se encuentren domiciliados dentro del ámbito territorial de su competencia.

Recibir y remitir a la gerencia regional las solicitudes de reintegros y recuperación de tributos, de aquellos sujetos pasivos domiciliados dentro del ámbito territorial de su competencia.

5.-Área de fiscalización

Dirigir, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión técnica, operativa y administrativa de su área e impartir las instrucciones para la ejecución de las funciones correspondientes.

Dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y controlar las funciones de verificación, fiscalización, determinación y liquidación de los tributos y sus accesorios.

Autorizar a los funcionarios competentes el inicio de los procedimientos de verificación y fiscalización previstos en el COT.

Instruir y sustanciar el procedimiento de verificación previsto en el COT.

Elaborar las resoluciones que ponga fin al procedimiento de fiscalización y determinación, en los casos de aceptación del reparo y pago de tributos omitidos.

Determinar y liquidar los montos por concepto de tributos, accesorios y sanciones que deriven del ejercicio de su competencia.

6.-Área de sumario administrativo

Dirigir, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión técnica, operativa y administrativa de su área, e impartir las instrucciones para la ejecución de las funciones correspondientes.

Recibir los escritos de descargos interpuestos por los sujetos pasivos.

Tramitar las solicitudes referentes a la prórroga del lapso probatorio establecido en el COT y cualquier otro relacionados con los descargos formulados por los contribuyentes y ordenar pruebas de oficio.

Elaborar las resoluciones culminatorias del sumario administrativo y someterla a la firma del jefe del sector.

Determinar y liquidar los montos por concepto de tributos, accesorios y sanciones que deriven del ejercicio de su competencia.

Remitir al Ministerio Público, previo conocimiento de la gerencia regional de tributos internos de la región nor-oriental, copia del expediente administrativo cuando se presuma la comisión de un ilícito tributario sancionado con pena restrictiva de libertad.

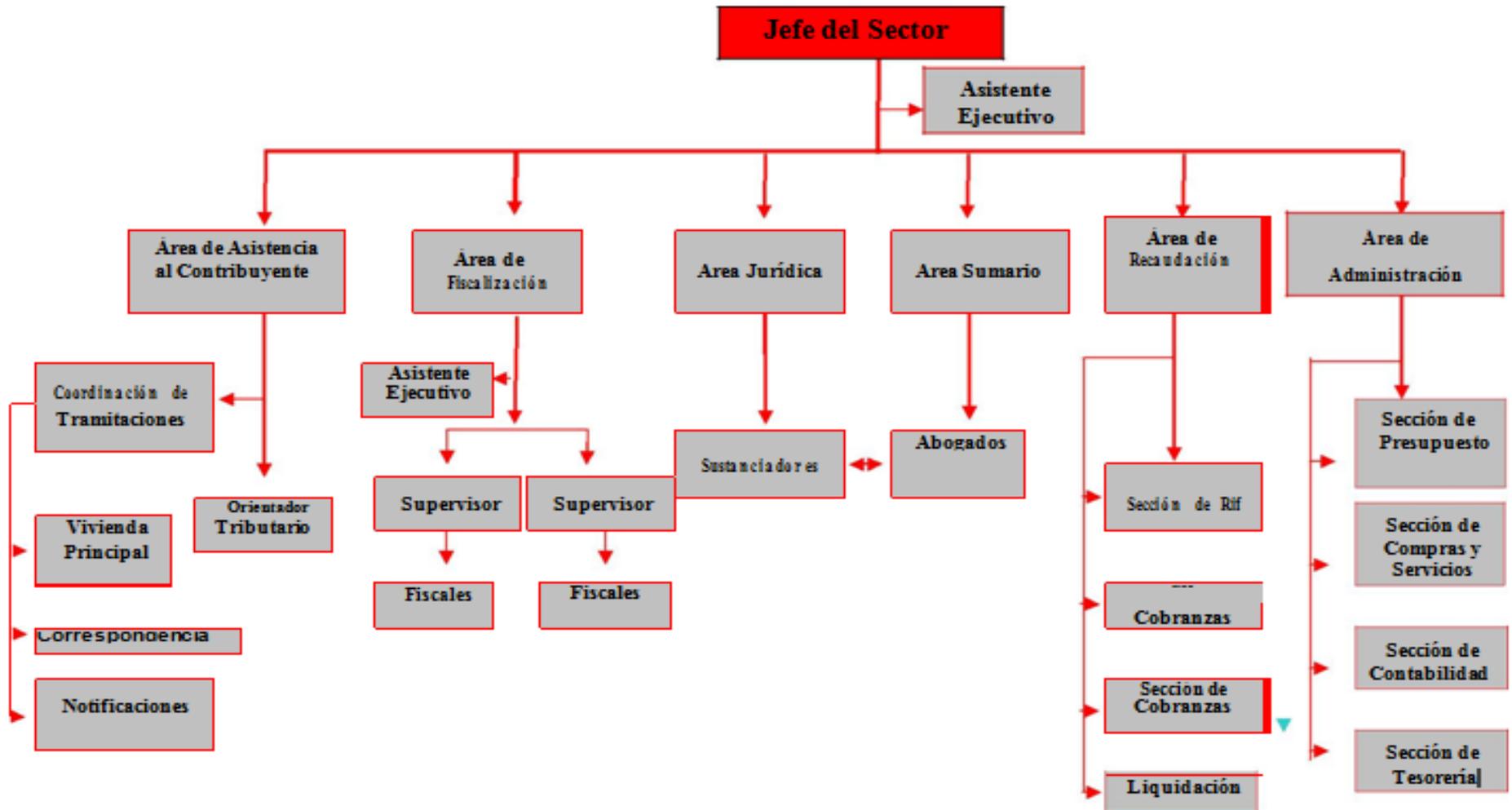
7.-Área de servicios jurídicos

Dirigir, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión técnica, operativa y administrativa de su área, e impartir las instrucciones para la ejecución de las funciones correspondientes.

Velar por la aplicación de los lineamientos y criterios de interpretación jurídicas impartidas por la gerencia general de servicios jurídicos, con el objeto de garantizar la uniformidad de los criterios.

Tramitar y sustanciar los procedimientos de revisión de oficio de los actos dictados por el jefe del sector.

Figura. Organigrama N° 1 Estructura organizativa del SENIAT Anaco.



Fuentes: El Autor 2.015

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1.-Nivel de la Investigación.

El nivel de la investigación es de tipo descriptivo, dado a que se realizó un análisis al procedimiento de verificación de deberes formales aplicados según la normativa tributaria del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Sector de Tributos Internos Anaco, Estado Anzoátegui. Mediante el diagnóstico de la situación actual específica, permitiendo el estudio de cada uno de los factores que interfieren en el procedimiento ejecutado por la división de fiscalización

Según Sabino, (1999) señala que: “las investigaciones descriptivas se proponen conocer grupos, homogéneos de fenómenos utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. No se ocupan pues, de la verificación de hipótesis, sino de la descripción de hechos a partir de un criterio o modelo teórico definido previamente”.

3.2.- Diseño de la investigación.

Según la estrategia es una investigación de campo; ya que se observó directamente la realidad, en el área de trabajo la información necesaria para la realización de la investigación, utilizándose diferentes técnicas de recolección de datos, dentro de estas; la observación directa, revisión documental y la entrevista informal, todo esto fue aplicado dentro de la división de fiscalización a los fiscales involucrados con estos procedimientos y algunos habitantes de la ciudad de anaco para posteriormente analizar e interpretar los resultados de estas indagaciones.

La Universidad Pedagógica Experimental Libertador, (UPEL, 2003), en el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales define a la investigación de Campo como:

“El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en éste sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios”.

3.3.-Población.

Arias, (1999), señala que la población “Es el conjunto de elementos con características comunes que son objetos de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación” (Pág. 33).

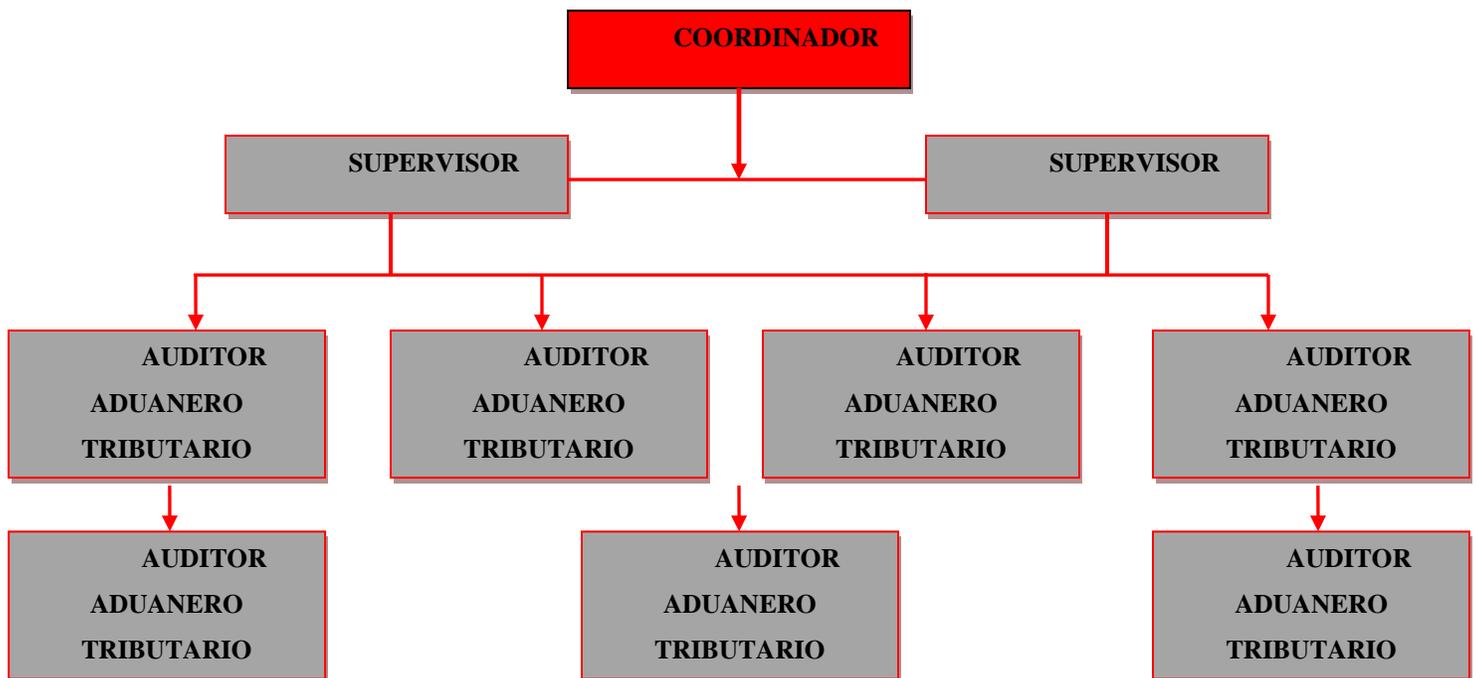
Se establece como población a todo el personal de la División de Fiscalización del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Anaco el cual está integrado por 10 funcionarios, **de** donde se extrajo la información requerida para esta investigación.

3.4.-Muestra.

Balestrini, (1997)”La muestra “Es obtenida con el fin de investigar, a partir del conocimiento de sus características particulares, las propiedades de una población” (Pág. 58).

Tome como muestra La División de Fiscalización, formada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Sector de tributos Internos Anaco, el cual está integrado por 10 Funcionarios: 01 Coordinador, 02 Supervisores y 07 Auditores Aduaneros y Tributarios como se muestra en el organigrama N° 2

Figura Organigrama N° 2 Muestra de la población de la División de Fiscalización.



Fuentes: El Autor 2.015.

3.5.-Técnicas y/o instrumentos de recolección de datos.

3.5.1.-Técnicas

Arias, (1999) “Se entenderá por técnicas, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (Pág. 45).

Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron para la realización del presente trabajo de investigación fueron las siguientes:

- **Observación directa participante**

Esta técnica permitió la captación de cómo es realizado el procedimiento de verificación, efectuado por la división de fiscalización de tributos internos anaco.

Según Méndez, (2001) señala que “la observación es el proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en la realidad por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por una conjetura que se quiere investigar” (Pág. 36).

Por lo antes mencionado la técnica plasmada en este trabajo, fue la observación directa participante que se realizó a los diferentes funcionarios que forman parte de la división de fiscalización, para la elaboración de los expedientes de los contribuyentes.

- **Revisión documental**

Para apoyar y orientar esta investigación sobre bases teóricas se efectuaron revisiones documentales relacionadas con el tema objeto de estudio en textos, leyes, gacetas oficiales, instructivos, revistas especializadas, páginas Web, entre otros.

Para Tamayo, (2001) “En ella se manifiesta la capacidad de profundización del investigador de acuerdo al fin que persigue, ya que aunado a la lectura y la reflexión se extraen los aspectos de utilidad para la investigación” (Pág. 78). Para ello se seleccionó y examinó el material con la información impresa que más se relacionó con el tema desarrollado, permitiendo realizar comparaciones entre la teoría y la

práctica por medio de la lectura de textos especializados sobre metodología, área contable y tributaria.

- **Entrevistas no estructuradas**

Sabino (2.000), establece que la entrevista no estructurada es aquella donde “Es posible adoptar diversas posiciones. Puede actuarse con suma flexibilidad, recogiendo solo aquellos datos que van apareciendo, anotando las impresiones generales que causan los sucesos” (Pag.154). Estas fueron aplicadas al personal de la división de fiscalización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y algunos contribuyentes de la ciudad de anaco. Esta no se guía por un modelo de cuestionario prediseñado por parte del investigador, por esta razón es catalogada como entrevista no estructurada.

3.5.2.-Instrumentos

Arias, (2006) define los instrumentos como: “Los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información.”(Pág. 58)

Es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.

- **Fichas**

Este instrumento se utilizó por el pasante para clasificar y anotar las distintas informaciones que serán necesarias para apoyar la realización del Trabajo de Grado.

- **Grabadora**

Este instrumento fue de gran ayuda para guardar la información suministrada por los trabajadores, en las entrevistas realizadas a cada uno de ellos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACION DE RESULTADOS

Una vez aplicadas cada una de las fases metodológicas, el presente capítulo es uno de los más importantes de la investigación para poder cumplir con el objetivo general, donde se puede apreciar cada uno de los resultados obtenidos mediante el estudio de los instrumentos seleccionado para esta investigación.

La información resultante tanto de la investigación documental como la de campo, se presenta por categorías de ítems, tal como se expresa más adelante. Las dos primera categorías de resultados provienen del análisis y revisión documental, mientras que la tercera provienen del trabajo de campo, a partir del análisis de frecuencia e interpretativo-crítico de las respuestas dadas en la entrevista a quince (15) contribuyentes jurídicos de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui, durante el mes de agosto del año 2.015.

Así, las categorías de análisis son las siguientes:

- Categoría 1. “Objetivos que persigue el SENIAT con la ejecución de los procedimientos de verificación de deberes formales”.

- Categoría 2. “Procedimientos utilizados para el desarrollo y ejecución del procedimiento de verificación de deberes formales según la normativa tributaria”.

- Categoría 3. “Deberes Formales por los que son mayormente sancionados los contribuyentes”

Ítem N°1 Objetivos que persigue el SENIAT con la aplicación del procedimiento de verificación de deberes formales.

Puede señalarse que la verificación en un sentido amplio, es el conjunto de operaciones instrumentales destinadas a comprobar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Se trata de una actividad administrativa cuyo presupuesto en sentido técnico- jurídico es la atribución de una potestad de demostración, es decir la comprobación tributaria, la búsqueda de hechos y datos que ignora la administración, o de criterios que le permitan a la autoridad establecer la corrección o inexactitud de lo aportado u ocultado por los contribuyentes.

Ahora bien, la situación actual en que se encuentran los contribuyentes no les permite estar del todo preparados para presentar la información que se requiere para la verificación, debido a muchos factores tales como: falta de organización de la información, mal manejo de las cuentas contables lo que lleva a un registro erróneo de las mismas, personal poco capacitado para llevar el control de la información, etc. Por ello, independientemente de la capacidad que tenga la persona para manejar la información fiscal, es importante que conozcan cuales son los métodos que sigue el SENIAT, y cuáles son los procedimientos administrativos que se aplican en una verificación de deberes formales.

El objetivo general de este procedimiento es el de velar por el cumplimiento de deberes formales y orientar a los sujetos pasivos.

1.- Conseguir que la verificación sea tomado como un instrumento de desmoralización para que el contribuyente no vuelva a incurrir en irregularidades de índole fiscal, sumado a lo anterior debe generar en el administrado un sentimiento subjetivo de riesgo a ser sujeto nuevamente a un acto de fiscalización, en específico hacer sujeto de otra visita fiscal domiciliaria.

2.- Lograr una presencia fiscal permanente a nivel nacional, consecuente y efectivo en los distintos sectores que conforman el entorno económico y en consecuencia lograr una mayor recaudación fiscal.

3.- Generar conciencia social sobre la necesidad que tiene el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En virtud de la imposibilidad material de que la autoridad fiscal aplique actos de verificación todos los contribuyentes e incluso que aplique dichos actos a aquellas personas no inscritas en el registro de contribuyentes y con el fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, los actos de fiscalización se basan en “la teoría del riesgo”. Dicha teoría implica que la autoridad genere un sentimiento al contribuyente de que se encuentra cerca y que si deja de cumplir con las disposiciones fiscales será descubierto y sancionado. Deben adoptarse determinados criterios de carácter selectivo que permitan elegir de la mejor manera posible al contribuyente a fiscalizar y que esta acción genere un sentimiento de riesgo en el resto de los contribuyentes.

Ítem N°2 Procedimientos utilizados para el desarrollo y ejecución del procedimiento de verificación de deberes formales según la normativa tributaria

Desarrollo y ejecución del procedimiento de verificación.

Este es un proceso meramente formal. Solo sirve para determinar si el contribuyente cumple con sus deberes con el fisco y estar al día con sus formalidades y obligaciones.

El procedimiento de verificación es iniciado por el jefe de la división de fiscalización el cual efectúa la revisión y el análisis de los sistemas informáticos e

historial del sujeto pasivo para definir cuál será el alcance de la actuación fiscal, elabora providencia administrativa (Anexo A 1) en tres (3) ejemplares la cual designa los funcionarios actuantes, de la misma manera canaliza a los funcionarios en labores de supervisión, da las instrucciones y hace entrega de la providencia administrativa y la documentación e información correspondiente. Después de haber recibido la providencia administrativa que los faculta a su actuación, los funcionarios designados proceden a la elaboración e impresión de los siguientes documentos:

a.- Un (1) ejemplar de programa de trabajo (Anexo A 3) el cual consta de un cronograma de actividades a realizar por los funcionarios, en él se refleja el alcance es decir los periodos y tributos a verificar, la descripción del trabajo, fechas estimadas, responsables y los anexos utilizados.

b.- Dos (2) ejemplares de acta de verificación inmediata de deberes formales (Anexo A 12) esta procede a dejar constancia de los documentos recibidos y de las situaciones que se observan en el momento de la inspección con el fin de verificar si cumple con los deberes formales.

C.- Dos (2) ejemplares de acta de recepción (Anexo A 8) donde se deja constancia de la documentación e información recibida.

El siguiente paso es someter a consideración de los funcionarios en supervisión el programa de trabajo, efectuar correcciones si lo ameritan y colocar firmas para dar inicio al procedimiento de verificación también denominado “presencia fiscal”. Notifican al sujeto pasivo la providencia administrativa en tres (3) ejemplares, acta de requerimiento (Anexo A 5) en dos (2) ejemplares y se le informa sobre el procedimiento y las características del trabajo a ejecutar, cabe destacar que el sujeto pasivo recibe un (1) ejemplar de la providencia administrativa y un (1) ejemplar del acta de requerimiento debidamente firmados respectivamente para que el sujeto pasivo

visualice el tributo, los periodos que van hacer verificados y los documentos que debe consignar al momento de la verificación o ya sea en el lapso indicado en el acta de requerimiento, después de haber entregado el acta de requerimiento, el funcionario procede a la visualización e inspección inmediata del cumplimiento de los deberes formales ,levantando acta de verificación inmediata de deberes formales en dos (2) ejemplares notificando al sujeto pasivo recibiendo un (1) ejemplar debidamente firmado.

Después de haber realizado el procedimiento de verificación, el funcionario entrega un (1) ejemplar de la providencia administrativa firmada por el sujeto pasivo al funcionario en labores de supervisión para el debido control administrativo e iniciar la conformación del expediente incorporando lo siguiente:

- a.- La documentación e información recibida inicialmente.
- b.- El programa de trabajo debidamente firmado por los funcionarios actuantes y los funcionarios en labores de supervisión.
- c.- Un (1) ejemplar de la providencia administrativa firmada por el sujeto pasivo.
- d.- Un (1) ejemplar del acta de requerimiento firmada por el sujeto pasivo.
- e.- Un (1) ejemplar de acta de verificación inmediata de deberes formales firmado por el sujeto pasivo.

Luego de haber transcurrido el lapso indicado en el acta de requerimiento notificada, se recibe del sujeto pasivo la documentación e información requerida y levanta acta de recepción en dos (2) ejemplares, notifica el acta de recepción en dos (2) ejemplares entregando un (1) ejemplar al sujeto pasivo e incorporando un (1) ejemplar al expediente, El funcionario actuante revisa, organiza y analiza la información recibida del sujeto pasivo, elaborando Cédulas de hallazgo (Formulario 1), documento que sirve como instrumento para la recopilación de información cuando se detecten incumplimientos de la normativa tributaria por parte del sujeto pasivo

auditado, esta cedula es incorporada junto con las evidencias o pruebas que la sustentan, posteriormente se entrega el expediente a consideración del funcionario en labores de supervisión, se efectúan correcciones de ser necesario, colocan las firmas e incorporan el expediente.

¿Presenta incumplimientos de la normativa tributaria?

No presenta incumplimientos: Elabora informe fiscal (Anexo A 22) donde se expresa que la revisión y análisis efectuado a los documentos probatorios del sujeto pasivo, se comprobó que la misma es conforme con los resultados de la verificación, esta se remite vía electrónica al funcionario en labores de supervisión y le entrega el expediente, este se somete a consideración y en caso de presentar observaciones se efectúan las correcciones y se remite vía electrónica al jefe de la división de fiscalización; el informe fiscal y la resolución de imposición de sanción según sea el caso, se le entrega el expediente, revisa y determina conformidad.

Si presenta incumplimientos: Consolida todos los ilícitos detectados y de acuerdo al alcance de la providencia administrativa elabora resolución de imposición de sanción (Anexos A 10, A 12 , A 13 y A 14) en los cuales se dejan constancia de los ilícitos encontrados al sujeto pasivo, los artículos a los que corresponde dicho ilícito y la multa o sanción, estas se remiten vía electrónica al funcionario en labores de supervisión el cual someterá a consideración y en caso de presentar observaciones efectúa las correcciones y remite vía electrónica el informe fiscal, la resolución de imposición de sanción (Anexo A 10) de ser el caso y entrega el expediente al jefe de la división de fiscalización, Este es revisado y determina si hay conformidad o no.

¿No conforme?

Devuelve al funcionario en labores de supervisión con las observaciones para su corrección, y se remite vía electrónica el informe fiscal, la resolución de imposición de sanción según sea el caso y se entrega el expediente al jefe de la división.

¿Conforme?

Gestiona según el caso lo siguiente:

a.- Un (1) ejemplar de informe fiscal firmado por los funcionarios actuantes y los funcionarios en labores de supervisión y cerrado el expediente se activa el procedimiento de archivo.

b.- Dos (2) ejemplares de resolución de imposición de sanción firmados por los funcionarios y supervisores.

En caso de no haber conformidad se activa el procedimiento de liquidación de las sanciones, intereses moratorios y tributos según sea el caso, se le notifica al sujeto pasivo en un (1) ejemplar la resolución de imposición de sanción y de las liquidaciones firmadas.

¿Amerita sanción de clausura?

No amerita sanción de clausura: Se incorpora al expediente un (1) ejemplar de la resolución de imposición de sanción y de las liquidaciones notificadas. Finalmente se elabora el informe fiscal con el resultado de la verificación, indicando la fecha de notificación de la resolución de imposición de sanción, de las respectivas liquidaciones y los datos de los cuales se inició y levanto la sanción de clausura de ser el caso, el informe fiscal es sometido a consideración por el jefe de la división de fiscalización y los funcionarios en labores de supervisión que realizaran las correcciones de ser

necesario, se imprime, se obtienen las firmas correspondientes y finaliza la conformación del expediente y se activa el procedimiento de archivo.

Si amerita sanción de clausura: Impone la sanción en la oficina, local o establecimiento y las sucursales de ser el caso, se levanta acta constancia (Anexo A 7) en dos (2) ejemplares y se le notifica al sujeto pasivo, seguidamente se incorpora al expediente los ejemplares de acta constancia y la imposición de sanción. Posteriormente transcurrido el lapso de clausura establecido se procede a la apertura de la oficina, loca, establecimiento y las sucursales de ser el caso, mediante acta constancia en dos (2) ejemplares se le notifica al sujeto pasivo y archiva un (1) ejemplar debidamente firmado en el expediente y por último se elabora el informe fiscal con el resultado de la verificación, indicando la fecha de notificación de la resolución de imposición de sanción , de las respectivas liquidaciones y los datos de los cuales se inició y levanto la sanción de clausura de ser el caso, el informe fiscal es sometido a consideración por el jefe de la división de fiscalización y los funcionarios en labores de supervisión que realizaran las correcciones de ser necesario, se imprime, se obtienen las firmas correspondientes y finaliza la conformación del expediente y se activa el procedimiento de archivo.

Ítem N°3 Deberes Formales por los que son mayormente sancionados los contribuyentes.

El incumplimiento de deberes formales en materia de IVA e ISLR por parte de los Contribuyentes puede tener su razón en la falta de asesoramiento o en el desconocimiento de la norma; sin embargo, es preocupante que ante tanta presión de parte de los organismos de administración tributaria continúen sancionando los establecimientos por este motivo.

Ahora bien, en Venezuela, la principal fuente de ingresos en el país está dada por la explotación del petróleo y sus derivados, con lo que el tema tributario había quedado en un segundo plano, con la consecuente problemática en la educación tributaria para los sujetos pasivos de la obligación como un factor determinante en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Así, se puede considerar que el ámbito tributario estaba bien respaldado o enmascarado por el ingreso petrolero salvador de todos los gastos públicos de los venezolanos, creando de esta manera una conciencia facilista y rentista, que permitía librarse de la responsabilidad de contribuir con los gastos públicos al cumplir con sus obligaciones tributarias.

Esta situación trae consigo varias consecuencias, entre las cuales destacan la inclinación a la falta de conocimiento por parte de los contribuyentes para no cumplir con su obligación; convirtiéndose en una prioridad determinar las causas que tiene éste para incumplir con los deberes formales establecidos en la Ley. Las evidencias apuntan a pensar que podría tener que ver con factores como la falta de cultura tributaria, la carencia de control por parte de los servicios de administración tributaria o quizás otros como el desconocimiento de la Ley, la falta de asesoramiento o las omisiones involuntarias. El impacto del incumplimiento de los deberes formales en materia de IVA e ISLR por parte del contribuyente se traduce en la aplicación de sanciones por parte del SENIAT y a su vez; esta situación va deteriorando la estructura y la economía de un establecimiento, produciendo problemas económicos y aumentando las cargas tributarias. Por esta razón, es necesario identificar las causas que ocasionan esta conducta en el contribuyente, para así planificar acciones programáticas que permitan atacar a las mismas.

A fin de comprender cuáles son los deberes formales en materia de IVA e ISLR, por los que son mayormente sancionados los contribuyentes, dentro de la encuesta aplicada durante el trabajo de campo, dirigido a un grupo de contribuyentes de carácter naturales y jurídico de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui, se incluyeron

preguntas relacionadas con las fiscalizaciones realizadas y las sanciones aplicadas en el caso de haberlas tenido.

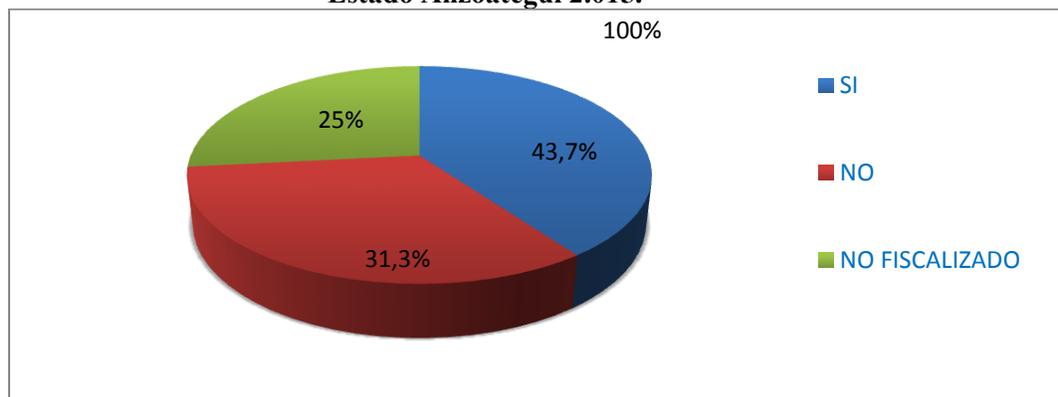
Los quince (15) contribuyentes entrevistados respondieron las preguntas realizadas sobre los deberes formales por los que son mayormente sancionados. A continuación, se presentan las tablas y gráficos con su correspondiente interpretación.

Tabla N°1. Distribución de N° Contribuyentes que incumplieron con los deberes formales del IVA en cifras absolutas. Caso: Grupo de contribuyentes de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui 2.015.

Incumplimiento de Deberes Formales	N° Contribuyentes	Porcentaje %
Si	6	43,7
No	5	31,3
No Fiscalizado	4	25,0
Total	15	100

Fuentes: El Autor 2.015

**Figura. Gráfico N°1. Incumplimiento de deberes formales del IVA
Grupo de contribuyentes de la Ciudad de Anaco,
Estado Anzoátegui 2.015.**



Fuentes: El Autor 2.015.

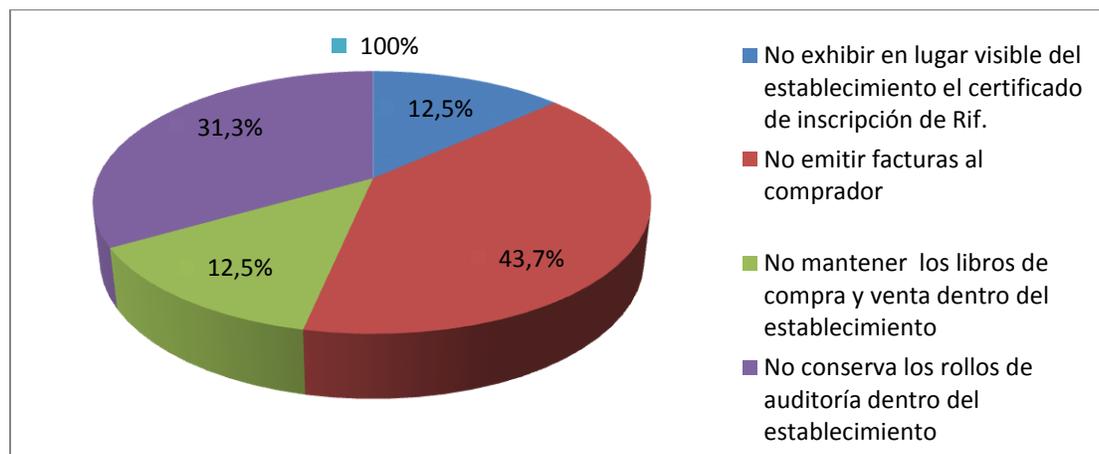
En la Tabla N° 1 y Gráfico N° 1, se muestra que el 43,7% (n= 6) de los contribuyentes fueron fiscalizados y presentaron incumplimiento de los deberes formales del IVA, 31,3% (n= 5) no presentaron incumplimiento y un 25,0% (n= 4) no habían sido fiscalizados para el momento de la entrevista.

Tabla N° 2 Distribución de N° Contribuyentes que fueron sancionados por incumplimiento de deberes formales del IVA en cifras absolutas y relativas. Caso: Grupo de contribuyentes de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui 2.015.

Motivos de sanción por Incumplimiento de Deberes Formales	N° Contribuyentes	Porcentaje %
No exhibir en lugar visible del establecimiento el certificado de inscripción de Rif.	2	12,5
No emitir facturas al comprador	6	43,7
No mantener los libros de compra y venta dentro del establecimiento	2	12,5
No conserva los rollos de auditoría dentro del establecimiento	5	31,3
Total	15	100

Fuentes: El Autor 2.015.

Figura. Gráfico N° 2 Motivos de sanciones por el incumplimiento de deberes formales del IVA Grupo de contribuyentes de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui 2.015.



Fuentes: El Autor 2.015.

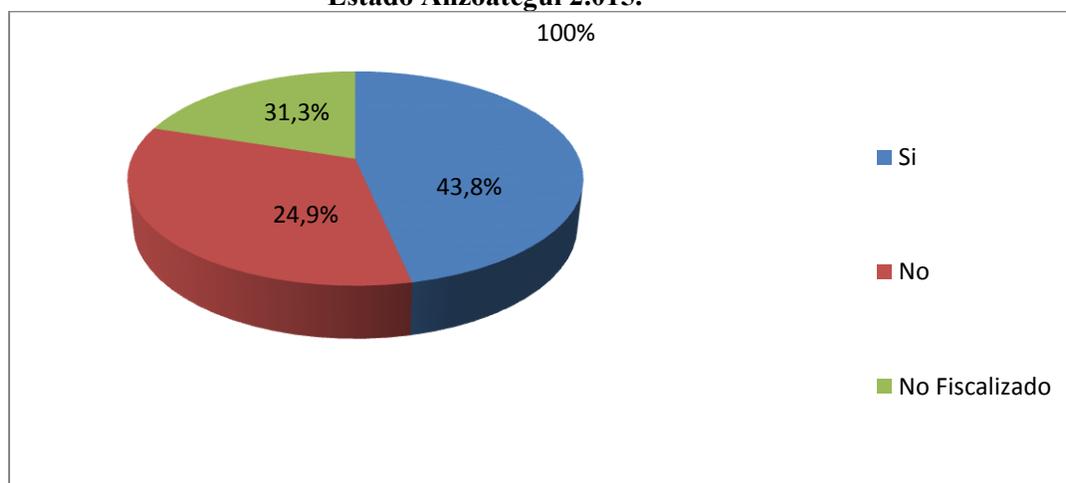
Entre los motivos por los que fueron sancionados los 15 contribuyentes antes identificados, se tuvo un 12,5% (n= 2) por no exhibir en lugar visible la inscripción de Registro de Información Fiscal (RIF), un 43,7% (n= 6) por no emitir facturas a los compradores, un 12,5% (n= 2) por no mantener los libros de compra y venta dentro del establecimiento, y un 31,3% (n= 5) por no conservar los rollos de auditoría de la maquina fiscal dentro del establecimiento.

Tabla N° 3 Distribución de N° Contribuyentes que fueron sancionados por incumplimiento de deberes formales del ISLR en cifras absolutas. Caso: Grupo de contribuyentes de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui 2.015.

Incumplimiento de Deberes Formales	N° Contribuyentes	Porcentaje %
Si	7	43,8
No	5	24,9
No Fiscalizado	3	31,3
Total	15	100

Fuentes: El Autor 2.015.

Figura. Gráfico N° 3 Incumplimiento de deberes formales del ISLR Grupo de contribuyentes de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui 2.015.



Fuentes: El Autor 2.015.

En la Tabla N° 3 y Gráfico N° 3, se muestra que el 43,8% (n= 7) de los contribuyentes fueron fiscalizados y presentaron incumplimiento de los deberes

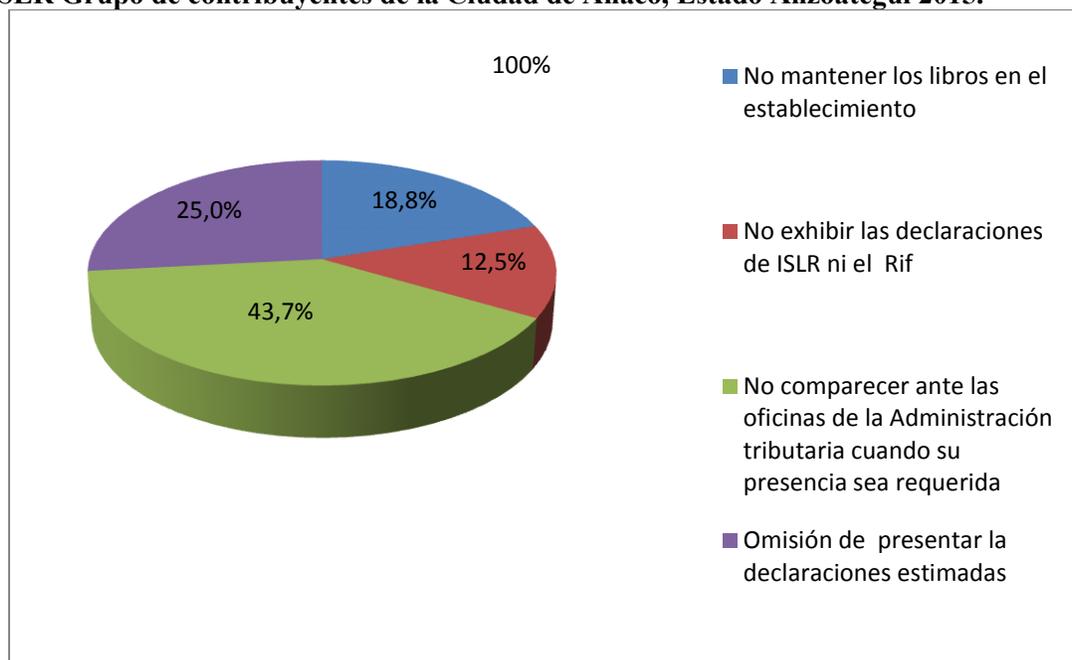
formales del ISLR, 24,9% (n= 3) no presentaron incumplimiento y un 31,3% (n= 5) no habían sido fiscalizados para el momento de la entrevista.

Tabla N°4 Distribución de frecuencia de motivos de sanciones por el incumplimiento de deberes formales del ISLR en cifras absolutas y relativas. Caso: Grupo de contribuyentes de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui 2.015.

Motivos de sanción por Incumplimiento de Deberes Formales	Frecuencia	Porcentaje %
No mantener los libros en el establecimiento	3	18,8
No exhibir las declaraciones de ISLR ni el Rif	2	12,5
No comparecer ante las oficinas de la Administración tributaria cuando su presencia sea requerida	6	43,7
Omisión de presentar la declaraciones estimadas	4	25,0
Total	15	100

Fuentes: El Autor 2.015.

Figura. Gráfico N° 4 Motivo de sanciones por el incumplimiento de deberes formales del ISLR Grupo de contribuyentes de la Ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui 2015.



Fuentes: El Autor 2.015.

Entre los motivos por los que fueron sancionados los quince (15) contribuyentes antes identificados, se tuvo un 18,8% (n= 3) por no mantener los libros en el establecimiento, un 12,5% (n= 2) por no exhibir las declaraciones de ISLR ni el Rif, un 43,7% (n= 6) por no comparecer ante las oficinas de la administración tributaria cuando es requerida su presencia, y un 25,0% (n= 4) por la omisión de presentar la declaraciones estimadas.

CONCLUSIONES

Es importante destacar, que el proceso de pasantías resultó de gran éxito para poder determinar, a través de los conocimientos y herramientas adquiridas durante los años de aprendizaje en la carrera, las debilidades que se presentan en el procedimiento de verificación de deberes formales del SENIAT Anaco, Estado Anzoátegui .

Al realizar fiscalizaciones y verificaciones de deberes formales a los contribuyentes de manera regular, los exhorta a mantener al día con sus obligaciones tributarias y legales. Durante el proceso de fiscalización se observó en donde suelen cometer errores los contribuyentes y cómo funcionan las empresas, establecimientos y sus procesos contable y administrativo, de manera que se puede determinar con más rapidez la obligación tributaria de los mismos. Aún son muchos los contribuyentes que desconocen las disposiciones legales que deben cumplir ya que tienen mal asesoría o nunca buscan ayuda para estar al día con la administración tributaria es por ello que a los contribuyentes, durante las visitas, se les da la asesoría necesaria para evitar ser multados o sancionados. Al realizar la pasantía, se pudo conocer los procedimientos que el SENIAT aplica para determinar la obligación tributaria de los contribuyentes, y eso contribuye mucho con el desarrollo profesional de la persona. Por ello, se presenta a continuación las conclusiones más relevantes del proceso de pasantías:

- El SENIAT es un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, con autoridad funcional, técnica y financiera, adscrito al ministerio de finanzas, al cual corresponde la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el ejecutivo nacional.

- Los sistemas informáticos con los que cuenta la institución permiten verificar de una manera más cómoda y simple los movimientos financieros en materia de tributos realizados por los contribuyentes en los periodos investigados y de esta manera obtener de forma mucho más eficiente resultados.
- La acción fiscalizadora desarrollada por este organismo es la manera más segura, eficaz y fidedigna de conocer el cumplimiento de los deberes por parte de los contribuyentes, y de lograr la recolección de los impuestos necesarios para el desarrollo sustentable del país.
- Para la conformación de cada uno de los expedientes de auditorías fiscales se siguieron los pasos obligatorios expuestos en los manuales de normas y procedimientos, en los cuales se exige que para cada expediente es necesario mostrar la providencia administrativa para la comprensión a cabalidad de las actividades a realizar para la finalización de los mismos, además de cada una de las pruebas que sustenten y apoyen las decisiones a tomar por el funcionario involucrado.
- Una gran parte de los contribuyentes jurídicos fiscalizados incumple con algunos de los deberes formales en materia de IVA e ISLR; ya que en las encuestas se observa que el 44% de los entrevistados fueron sancionados por incumplimiento de algún deber formal considerando, que el 31% no había sido fiscalizado al momento de la entrevista, es un porcentaje alto.
- La falta de formación en cultura tributaria influye directamente en el incumplimiento de los deberes formales tributarios.

RECOMENDACIONES

Una vez finalizado todo el proceso de Pasantías, se hace necesario brindar a los contribuyentes y específicamente, a la División de Fiscalización, del SENIAT Anaco las recomendaciones necesarias para subsanar las inconsistencias, debilidades ya mencionadas con anterioridad.

Adaptar los manuales de procedimientos fiscales a las nuevas disposiciones legales y reglamentarias ya que estas están siendo modificadas, ajustándose al escenario tributario actual de Venezuela.

Incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes, aumentando los operativos de divulgación tanto de los ilícitos tributarios como de las sanciones por el incumplimiento de los mismos para lograr el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes es necesario que los organismos rectores de esta área divulguen en forma comunicacional y sistematizada las condiciones de: contribuyente como persona jurídica y persona natural, llevar los libros y registros especiales, solicitud y/o actualización del (R.I.F.).

Examinar el impacto que generan los cierres de los establecimientos en materia de impuestos indirectos, especialmente en relación al IVA e ISLR, en vista que la recaudación del ente también se ve afectada negativamente.

Finalmente a los contribuyentes buscar asesoría tributaria lo cual permite tener conocimientos amplios y actualizados de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

BIBLIOGRAFÍA

Textos.

ARIAS, (1.999). *Guía de Proyectos de Investigación*. 3ª edición Editorial Episteme, Caracas, Venezuela.

ARIAS, (2.006). *El Proyecto de Investigación Introducción a la investigación científica*. 5ª Edición Editorial Episteme, Caracas, Venezuela.

BAVARESCO, (2.006). *Proceso Metodológico en la investigación: como hacer un diseño de investigación*, 5ta edición, Editorial de la universidad del Zulia Maracaibo-Venezuela.

BALESTRINI, (1.997). *Como se Elabora el Proyecto de Investigación*. BI Consultores Asociados. Caracas, Venezuela.

GONZALEZ, (2.004). *Administración Tributaria*. Caracas, Universidad Santa María. Monografías.

JARACH, (1.993). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Edición 1ª. Buenos Aires-Argentina. Editorial Cangallo.

MARTÍN (1.999). *Curso de Derecho Financiero y Tributario*. Madrid, España. Editorial tecno.

MÉNDEZ, (2.001). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. Bogotá: McGraw-Hill Interamericana, S.A.

RUAN, (2007). *Nueva dimensión del derecho tributario por aplicación Directa de la Constitución. Aspectos sustantivos y Adjetivos” En La Administración Tributaria y los Derechos de los Contribuyentes Homenaje a la memoria de Ilse Van Der Velde.* (Comp) (pp.3 – 35) Caracas, Venezuela: FUNEDA.

SABINO, (1.999). *Como hacer una tesis*, Editorial PANAPO, Caracas Venezuela.

SABINO, (2.000). *El Proceso de Investigación*, Editorial PANAPO, Caraca, Venezuela.

TAMAYO, (2.001). *El proceso de Investigación Científica*. Editorial Limusa.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR, (UPEL, 2003) *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.*

Revistas.

FERMÍN, (2.001). *El procedimiento de fiscalización y determinación en el Código Orgánico Tributario de 2001*. Estudios sobre el Código Orgánico Tributario de 2001. Caracas.

Trabajos de Grado, Ascenso y similares.

NUÑEZ Y PARRA, (2.000). *Evaluación del programa de fiscalización en materia del impuesto del valor agregado “Exija su Factura y su incidencia en la recaudación fiscal. Caso: Gerencia regional de tributos internos del servicio nacional integrado de administración Aduanera y tributaria.*

DELGADO, (2001). *“Análisis de las sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado”*

CARDOZO, (2.003). *Procedimientos de Verificación, Fiscalización y Determinación como Medio para Controlar la Evasión Fiscal.*

Leyes.

- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, Gaceta Oficial N° 5.908. (2.009). Caracas-Venezuela.
- *Código Orgánico Tributario*, (2.014), Gaceta Oficial N° 6.152, Decreto N° 1.434. Caracas-Venezuela.
- *Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos*. (1.981), Gaceta Oficial N° 2.818, Caracas-Venezuela.
- *Ley de Impuesto sobre la Renta*. (2.014), Gaceta Oficial N° 6.152, Decreto N° 1.435. Caracas-Venezuela.
- *Ley de Impuesto al Valor Agregado*. (2.014). Gaceta Oficial N° 6.152 Decreto N° 1.436. Caracas-Venezuela.
- *Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria*.(2.001). Caracas-Venezuela.
- *Reglamento de Ley de Impuesto sobre la Renta*. (2.003). Gaceta Oficial N° 5.662. Caracas-Venezuela.
- *Reglamento de Ley de Impuesto al Valor Agregado*. (1.999).Gaceta Oficial N° 5.363. Caracas-Venezuela

- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, (2.013)
- División de Fiscalización Nivel Normativo. *Manual de Normas y Procedimientos Tributarios*.

Referencias Electrónicas.

<http://www.monografia.com/glosariodecontabilidad>.

<http://www.monografia.com/trabajos/econoglos.shtml>.

<http://contribuyente.SENIAT.gob.ve/index.htm>

http://www.sii.cl/principales_procesos/fiscalizacion.htm

http://liberal-venezolano.net/2007/07/30/ique_es_el_SENIAT

(<http://glosario.tributos.com.ve/>).

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO:**

TÍTULO	ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DEBERES FORMALES APLICADOS SEGÚN LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CVLAC / E MAIL
Bernáez B., Carmen. L.	CVLAC: 22.852.334 E MAIL: camibernab@gmail.com
	CVLAC: E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Procedimientos, Verificación, Deberes formales.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÁREA	SUBÁREA
Departamento de Contaduría	Licenciado en Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

Los bajos niveles de recaudación obtenidos en periodos pasados por el Gobierno Nacional, principalmente por el incumplimiento de los deberes formales por parte de los sujetos pasivos, mantuvieron a la población venezolana en un considerable letargo económico, aspectos que llevaron a la Administración Tributaria, a recopilar todas las herramientas posibles para disciplinar esta problemática y así mantener una fuente estable y segura de recursos financieros para satisfacer las necesidades del país. El siguiente trabajo de grado tuvo como objetivo general el Análisis del Procedimiento de Verificación en cuanto al cumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR), de cómo desarrolla el Servicio de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Anaco esta actividad en el periodo económico 2.015, donde se realizó una investigación de campo en la cual se describió como se ejecuta este procedimiento, por medio de este estudio y sus diversos componentes, comprobando que es elemental seguir cada paso, cada una de las normas y procedimientos de los manuales implementados por el SENIAT y por el personal adscrito a la Intendencia Nacional de Tributos Internos Gerencia General de Servicios Jurídicos y la Gerencia de Fiscalización.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

CONTRIBUIDORES:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
Lcdo. Zamora Antonio	ROL	CA	ASx	TU	JU
	CVLAC:	12.362.406			
	E_MAIL	azamora@udo.edu.ve			
	E_MAIL				
Lcdo. Fuentes Manuel	ROL	CA	AS	TU	JUx
	CVLAC:	8.278.564			
	E_MAIL	Manfe07@hotmail.com			
	E_MAIL				
Lcdo. García Guillermo	ROL	CA	AS	TU	JUx
	CVLAC:	8.282.863			
	E_MAIL	guigar27@gmail.com			
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

AÑO	MES	DÍA
2016	06	14

LENGUAJE. SPA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DEBERES FORMALES APLICADOS SEGÚN LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI	MS.WORD

ALCANCE

ESPACIAL:

TEMPORAL:

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Licenciado en Contaduría Pública

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pregrado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Contaduría Pública

INSTITUCIÓN:

Universidad de Oriente / extensión Región Centros Sur Cantaura

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE	
SISTEMA DE BIBLIOTECA	
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
FECHA	5/8/09
HORA	5:20

Cordialmente,

JUAN A. BOLANOS CUNPELE
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YOC/marija

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

DERECHOS

De acuerdo al artículo 41 del reglamento de trabajos de grado (Vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009)

“Los Trabajos de grado son exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizadas a otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, quien lo participara al Consejo Universitario “

Bernáez B., Carmen. L.

AUTOR

AUTOR

AUTOR

Lcdo. Zamora, Antonio Lcdo. Fuentes, Manuel Lcdo. García, Guillermo

TUTOR

JURADO

JURADO

Lcdo.

POR LA SUBCOMISION DE TESIS